



CONTRAGARANTIA

NUMERO ----. LIBRO ----.- En la ciudad de San Salvador, a las ----- horas y ----- minutos del día --- de ----- de dos mil ---. Ante mí, -----, Notario de este domicilio, comparece el (la) señor (a) -----, quien es de ---- años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de -----, del departamento de -----, persona a quien (o no) conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: ----, con Número de Identificación Tributaria: -----, (si actúa en nombre de otra persona natural o jurídica, incorporar la calidad con que actúa y su personería), y que en el curso del presente instrumento se denominará **“El (la) (sociedad) Deudor(a)” o “El (la) (sociedad) Afianzado(a)”**, y **ME DICE: I)** Que según documento privado otorgado el día ----, y autenticado en esta misma fecha a las ----- horas ante los oficios notariales de _____, el **BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, Institución Bancaria, de este domicilio, que en este instrumento se llamará **“El Banco”**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento veinte mil ciento diez – ciento dos - cero, se ha constituido fiador y principal pagador (ha emitido una carta de crédito Stand By) a favor del _____ en adelante denominado como **“el beneficiario”**, por orden y cuenta de El (la) (sociedad) Afianzado(a), hasta por la suma de _____ para garantizar _____; que dicha fianza es para el plazo de _____, contados a partir del -----, y sirve para garantizar ----- . Y en los demás términos, pactos condiciones y sometimientos (si contragarantía la emisión de una Stand By, se deberán relacionar los datos pertinentes). **II)** Que El (la) (sociedad) Afianzado(a) queda obligado a reintegrar al Banco, de inmediato cualquier cantidad que éste pagare o depositare en virtud de la fianza concedida (Carta de Crédito Stand By emitida), por lo que en virtud de este instrumento se reconoce lisa y llanamente en **DEUDOR Y PRINCIPAL PAGADOR**, por la cantidad de ----- Dólares de los Estados Unidos de América en favor del Banco. **III) VIGENCIA DEL CONTRATO.** Dado que el presente instrumento y las obligaciones generadas por el mismo se otorgan para el amparo de la (fianza) (stand by) relacionada en el romano “I” de esta escritura, queda expresamente convenido entre el Banco y El (la) (sociedad) Afianzado(a) que la vigencia de las obligaciones contempladas en este contrato (vencerán en el plazo de _____ {meses/años}) (estarán vigentes hasta _____ {verificar vigencia de contragarantía comunicada en carta de aprobación aceptada por el cliente}____), a partir de esta fecha. **IV) INTERESES:** Las sumas pagadas por el Banco, derivadas del reclamo de la fianza (carta de Crédito Stand By) ya relacionada, devengarán un interés del ---- **por ciento anual** sobre saldos, ajustable, variable y revisable a opción del Banco de acuerdo a las



CONTRAGARANTIA

condiciones del mercado. Esta tasa de interés se ajustará a opción del Banco, manteniendo un diferencial de --- puntos abajo o arriba con relación a la tasa de referencia única publicada por el Banco, que en esta fecha es del ----- **por ciento anual**. En caso de mora sin perjuicio del derecho del Banco de entablar acción ejecutiva la tasa de interés se aumentará ----- **puntos** arriba de la tasa vigente y se calculará sobre el monto del capital en mora. El (la) (sociedad) deudor(a) expresamente conviene(n) que para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las variaciones de la tasa de interés aplicable a este crédito, se probarán plena y fehacientemente con la constancia extendida por el Contador del Banco con el visto bueno del Gerente, la cual desde hoy acepta (n) el (la) (sociedad) deudor(a). Se hace constar que los intereses a que se refiere están calculados en base al año calendario, considerando los días efectivamente transcurridos en cada operación. **LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUALIZADA DE ESTE CRÉDITO ES DEL ----- POR CIENTO (---%). V) LUGAR E IMPUTACIÓN DE PAGOS:** Todo pago lo hará el (la) (sociedad) deudor(a) en esta ciudad, en las oficinas principales del Banco o en cualquiera de sus agencias, y se imputará primero a intereses y el saldo, si lo hubiere, a capital. **VI) AUTORIZACIONES:** El (la) (sociedad) deudor(a) autoriza al Banco: **a)** Para que una vez vencida la fianza (carta de crédito Stand By) pueda apersonarse ante el beneficiario para que solicite cualquier información relacionada estrictamente con la fianza (carta de crédito Stand By) emitida, así como con el evento que cubre la misma, y en su oportunidad, para que solicite la devolución del documento original que ampara la misma, pudiendo recibirla materialmente; y **b)** Para que en cumplimiento a cualquier requerimiento y honra de la fianza (carta de crédito Stand By) relacionada en el romano "I" de este instrumento cargue el valor del mismo a la(s) cuenta(s) relacionada en el romano "X" de este instrumento, a nombre del (la) (sociedad) deudor(a) con el mismo Banco, en los términos que ahí se expresan. **VII) OTRAS CONDICIONES:** queda pactado con El (la) (sociedad) Deudora(a), que éste se obliga además a: a) El Banco queda facultado para poder solicitar información al beneficiario indicado en la cláusula "I" de esta escritura, referente al evento que ha quedado garantizado con la (Fianza) (Stand By) ahí relacionada; b) El (la) (sociedad) deudor(a) deberá remitir al Banco, Estados Financieros en forma semestral o cuando el Banco lo requiera; c) Si los plazos a que se refiere este contrato vencieren un día feriado o fin de semana, los pagos que aplicaren se efectuarán de conformidad al artículo seiscientos treinta y ocho del Código de Comercio; d) El (la) (sociedad) deudor(a) se obliga a gestionar ante el beneficiario ya indicado, la devolución al Banco de la (Fianza) (Stand By)



CONTRAGARANTIA

relacionada en el romano "I" de esta escritura, o en su defecto la entrega al banco del correspondiente finiquito; e) El (la) (sociedad) deudor(a) autoriza además al Banco para apersonarse directamente al beneficiario y poder solicitar la devolución del documento original de la (Fianza) (Stand By) emitida o en su defecto requerir el finiquito correspondiente; f) (Cuando se trate de una SOCIEDAD agregar: La Sociedad Acreditada o La Sociedad Deudora se obliga a informar por escrito al Banco en cuanto ocurra cualquier cambio en el porcentaje de la composición del capital accionario de la misma). (agregar las condiciones expresadas en la carta de aprobación). **VIII) GARANTIA:** (insertar aquí cláusulas según las garantías aprobadas por el banco, ver "cláusulas garantías"). **IX) CAUSAS DE TERMINACION CONTRACTUAL:** Se tendrá por vencido el plazo de las obligaciones generadas en virtud de este instrumento, y se volverán exigibles inmediatamente y en su totalidad, en cualquiera de los casos siguientes: a) Por acción judicial iniciada por el mismo Banco en contra del (la) (sociedad) deudor(a) ; b) Por acción judicial iniciada por terceros en contra del (la) (sociedad) deudor(a), siempre y cuando esa acción judicial afecte la capacidad de pago de (la) (sociedad) deudor(a); c) si el beneficiario realiza el requerimiento de pago en contra del Banco, como producto de la (fianza) (stand by) relacionada en el romano "I" de este instrumento; d) Por incumplimiento por parte del (la) (sociedad) deudor(a) de cualquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato; y e) Por desmejora de la calificación de Activos de Riesgo de los préstamos a cargo del (la) (sociedad) deudor(a), así como de cualquier otro préstamo a su cargo con el Banco o en cualquiera otro Banco del Sistema Financiero, por causas imputables al (a la) (sociedad) deudor(a) y que pongan en riesgo la capacidad de pago del (la) (sociedad) deudor(a). **X) HONORARIOS Y GASTOS:** Serán por cuenta del (la, los, las) (sociedad) (es) deudor (es) y/o codeudor (a) (es) solidario (s) todos los gastos, tales como registrales ó impositivos, y los honorarios de este instrumento. Es entendido que todos los gastos en que el Banco tenga que incurrir, por causas imputables al (la, los, las) (sociedad) (es) deudor (es) y/o codeudor (a) (es) solidario (s), serán asumidos por éstos, para efectos de inscripción y/o cancelación de las garantías reales que amparen la operación relacionada en el numeral "I" de este instrumento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, ó el registro respectivo, tales como derechos de registro, certificaciones extractadas o literales, nuevas anotaciones preventivas, cancelaciones de cualquier naturaleza, de conformidad a la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro ó Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de



CONTRAGARANTIA

Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual y demás Leyes vigentes; quedando entendido que la anterior enumeración no es de carácter taxativa sino ejemplificativa, así como cualquier otro acto o gasto que, se considere necesario para cumplir con el fin antes indicado, para lo cual el(la) (sociedad) (es) deudor (es) y/o codeudor (a) (es) solidario (s) autoriza (n) al Banco para que éste pueda cargar en la cuenta indicada en el romano "XII" de este instrumento los gastos efectuados en tal concepto, lo cual acepta (n) el(la) (sociedad) (es) deudor (es) (es) y/o codeudor (a) (es) solidario (s) previa y expresamente en éste acto, durante todo el plazo de vigencia del presente instrumento, en los términos que más adelante se expresan. Así también, serán por cuenta de El (La) (Sociedad) Deudor(a), los honorarios y gastos para la cancelación de este instrumento, así como también los impuestos ó tributos de los documentos que deban otorgarse como consecuencia de la fianza (Carta de Crédito Stand By) ya relacionada y cuantos otros hiciere el Banco en el cobro de esta deuda, inclusive las costas procesales y personales si hubiere condena judicial. **XI) DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato, el (la) (sociedad) deudor(a) señala la ciudad de -----, como su domicilio especial, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete. El Banco acreedor será depositario de los bienes que se embarguen sin que esté obligado a rendir fianza, pero responderá por los deterioros que éstos sufran. **XII) AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Sin perjuicio de la obligación de El (la) (sociedad) deudor(a) y el (la) los (sociedad) fiador(a)(es) y codeudor(a) (es) solidarios de honrar algún requerimiento efectuado al Banco por parte del beneficiario, tal como se estipula en el presente contrato, El (la) (sociedad) deudor(a) y el (la) los (sociedad) fiador(a)(es) y codeudor(a) (es) solidarios autorizan al Banco para que, en el cumplimiento de la fianza (carta de crédito Stand By) emitida y relacionada en el romano "I" de esta escritura, o en cumplimiento de las obligaciones generadas en virtud de este documento, cargue en su cuenta __ (de ahorro, corriente, la que aplique) _____ número _____ contratada en el Banco, el valor correspondiente, que puede llegar a comprender el saldo afianzado, el saldo de capital adeudado por la honra del requerimiento efectuado, intereses, seguros y demás accesorios bajo los términos establecidos en el presente contrato. También autoriza al Banco para que, en caso de mora, de variabilidad de los intereses ó seguros, según sea el caso, ó cuando tenga que pagarse los gastos y/o cargos contemplados en la presente escritura, pueda cargar en la cuenta citada, el monto total de las cuotas de este crédito ó las cuotas en mora ó los gastos y/o cargos ya antes mencionados. **XIII) {si está garantizado con Hipoteca Abierta o con Prenda, relacionar esta cláusula: DECLARACION**



CONTRAGARANTIA

JURADA ESPECIAL. BAJO JURAMENTO, y conocedor de las consecuencias legales que su incumplimiento implican por explicación que al efecto hace el suscrito notario, sigue manifestando El (la) (sociedad) deudor(a): 1. que los bienes que amparan la fianza (carta de crédito Stand By) emitida, y que se relacionan en la cláusula "VIII" de este instrumento referente a las "GARANTIAS" fue adquirido u obtenidos de conformidad y en las condiciones que constan en su(s) antecedente(s) respectivo(s), mismo(s) que está(n) debidamente inscritos en los Registros correspondientes, habiendo pactado conforme al valor real de los mismos, el precio correspondiente; y 2. Que los fondos con los cuales pagó dicha adquisición u obtención provinieron de orígenes lícitos, que los mismos fueron debidamente justificados y que en su caso de requerírseles por las instituciones correspondientes, está en la disponibilidad de comprobar su origen. Asimismo sigue manifestando bajo juramento que dichos fondos no provinieron ni directa ni indirectamente de ninguna de las actividades reguladas o prohibidas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, su Reglamento, ni por el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, ni por la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita. Por lo tanto, en virtud de las declaraciones antes indicadas, El (la) (sociedad) deudor(a) siempre bajo juramento declara que dicho bien no se encuentra y nunca ha estado dentro de los presupuestos que dan lugar a extinción de dominio o administración de los bienes, según la última Ley referida. **XIV}}**

ACEPTACIÓN DEL BANCO: Presente desde el inicio de este instrumento el Licenciado ---(generales del Apoderado del Banco)-----, quien actúa en nombre y representación como Apoderado del **BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: -----(relacionar personería del apoderado), y en la calidad con que actúa, **ME DICE:** Que está enterado y de acuerdo con los términos del presente instrumento y los acepta en todas sus partes, dándose por recibido de los derechos conferidos por El (La) (Sociedad) Deudor(a) a favor de su representado y, en especial, está completamente de acuerdo y acepta el domicilio especial que El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) ha(n) fijado para los efectos de este instrumento. Así se expresó (saron) el (la) (los) compareciente(s), a quien(es) expliqué los efectos legales del presente instrumento notarial, y leído que le hube todo lo escrito íntegramente, en un solo acto, ratifica(n) su contenido, en todas y cada una de sus partes, y firmamos. **DOY FE.-**



CONTRAGARANTIA

CLAUSULAS DE GARANTÍAS APLICABLES A OPERACIONES ACTIVAS

CLAUSULAS QUE DEBERAN RELACIONARSE EN LA CLAÚSULA “GARANTÍAS”:

HIPOTECA ABIERTA: Las obligaciones generadas por este instrumento, así como las generadas en virtud de los relacionados en el romano I del presente, quedan comprendidos y garantizados con la **HIPOTECA ABIERTA** ya constituida por El (La) (Sociedad) Deudor(a) [ó en su caso, por el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] a favor del Banco, otorgada en ----, a las ---- horas del día ---- de ---- de -----, en los oficios del notario -----, hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y para el plazo de ----- **AÑOS**, con vencimiento el día --- de ----- de dos mil ----, sobre un inmueble (rústico o urbano) ubicado en -----, departamento de -----, con una extensión superficial de ----- metros cuadrados, dicha hipoteca se encuentra inscrita a la matrícula número: ----- (ó al Número ----- del Libro -----) del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del departamento de ----- (ó si no está inscrita: hipoteca aún no inscrita pero inscribible por estar lo su antecedente a la matrícula número: ----- (ó al Número ----- del Libro -----) del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del departamento de -----) (Comentario: agregar y relacionar las modificaciones de hipoteca en plazo y/o monto que hubieren).

PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO: para garantizar las obligaciones generadas por este instrumento, así como las generadas en virtud de los relacionados en el romano I del presente, El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), de generales antes expresadas, constituye a favor del Banco **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** sobre: -----(describir amplia y detalladamente los bienes pignorados: marca, modelo, serie, etc.); la cual se detalla en inventario anexo que consta de ----- --- folios, el cual esta firmado por las partes contratantes, el contador y el auditor del (la) (sociedad) deudor(a) [o en su caso, el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] y el suscrito notario, y se entiende que forma parte integrante del presente instrumento; prenda que se mantendrá, cuando no esté en circulación, en: (ubicación del inmueble), sobre el cual el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] no tiene derecho real inscrito a su favor (si tiene



CONTRAGARANTIA

derecho real inscrito a su favor relacionar naturaleza, ubicación, extensión, número de inscripción y registro público en donde está inscrito el inmueble donde radicará prenda). La prenda que hoy constituye el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)], estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo de el (la) (sociedad) deudor(a) y a favor del Banco. Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación de el (la) (sociedad) deudor(a), el Banco tendrá derecho de exigir mejoras en la garantía, y si el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] no se allanare a ello o no pudiese cumplir con tal requisito, vencerá el plazo de este contrato y se podrá hacer exigible el presente instrumento en la suma adeudada y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] para la conservación del bien (ó bienes) pignorado(s), serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos los aspectos. El Banco podrá inspeccionar y revisar dicha prenda en cualquier fecha, por medio de sus empleados, y si encontrare deficiencia en el funcionamiento normal del mismo, podrá pedir que se corrijan los defectos y el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] queda obligado(a) a aceptar la reclamación del Banco. La renuencia por parte de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] a la inspección y revisión, tendrá el efecto de hacer caducar el plazo del presente contrato y se podrá hacer exigible la suma adeudada y sus respectivos intereses. Es convenido que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios Fiscales, Municipales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven el bien (o bienes) pignorado(s), serán de cargo de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)]. Si el Banco tuviere que exigir el cumplimiento de las obligaciones de el (la) (sociedad) deudor(a), podrá proceder de acuerdo con el artículo doscientos veintiuno de la Ley de Bancos.

Consideraciones al existir Prenda sin Desplazamiento:

1) Si el detalle de la prenda sobre bienes está en inventario anexo, éste deberá estar firmado y sellado por el propietario de los bienes (y su sello si es sociedad), por el representante del banco (y el sello), así



CONTRAGARANTIA

como por el auditor de la persona o entidad deudora y el notario, el cual se entiende formando parte integrante del instrumento principal.

2) Si los bienes dados en prenda forman parte de los inventarios de una empresa o negocio y que serán circulantes, se deberá incorporar lo siguiente: """"... Es convenido por ambas partes, que los bienes pignorados, podrán ser vendidos por El (La) (Sociedad) Deudor(a), con la obligación de ser sustituidos por otros de la misma calidad y naturaleza, con el objeto de que en ningún momento se vea disminuido el valor de la garantía otorgada dentro de la vigencia del presente financiamiento. """"

PRENDA CON DESPLAZAMIENTO SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (O CUENTAS) POR COBRAR:

para garantizar las obligaciones generadas por este instrumento, así como las generadas en virtud de los relacionados en el romano I del presente, El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), de generales antes expresadas, constituye a favor del Banco **PRENDA CON DESPLAZAMIENTO** sobre: Cartera de Cuentas por Cobrar, la cual se detalla en inventario anexo que consta de ----- folios, el esta cual firmado por las partes contratantes, el contador y el auditor de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó en su caso, el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] y el suscrito notario, y se entiende forma parte integrante del presente instrumento; prenda que se mantendrá, en: (ubicación del inmueble).- La prenda que hoy constituye el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)], estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo de el (la) (sociedad) deudor(a) y a favor del Banco.

ACEPTACION DE LA GARANTIA Y ENTREGA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA:

Comparece el Licenciado ____ (apoderado del Banco)_____, (relacionar generales), quien ha estado presente desde el inicio de este instrumento, quien actúa en nombre y representación en su carácter de - ---- del "**BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**", Institución Bancaria, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria: -----, que aquí se llamará "el Banco", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber visto: (relacionar personería), y en el carácter indicado, **ME DICE:** Que está enterado y de acuerdo con los términos de la presente escritura y las acepta en todas sus partes, especialmente en lo que se refiere a la garantía prendaria, dándose por recibido de los derechos conferidos a favor de su representada; y por medio de este mismo instrumento el Banco entrega en Custodia y Administración dicha cartera de créditos dada en prenda al (la) señor(a) -----

**CONTRAGARANTIA**

(nombre del representante legal de la que constituye la prenda)-----, en su carácter personal, de las generales ya expresadas; y éste último, en este estado, ME DICE: Que acepta en Custodia y Administración la Garantía Prendaria constituida en esta misma escritura a favor del "**BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**", y se da por recibido de la Documentación que la ampara, obligándose a cumplir todos y cada uno de los términos pactados en este instrumento, y en especial se obliga a: a) Administrar los Créditos dados en garantía a favor del Banco y a gestionar el cobro de los mismos; b) Proporcionar informes mensuales al Banco, o cuando éste lo requiera, referente a los créditos dados en garantía; c) Efectuar evaluaciones periódicas, verificando el estado o situación de las garantías de la cartera de créditos dada en prenda por lo menos una vez al mes; d) En caso de que los deudores de la cartera dada en prenda faltaren a sus obligaciones de pago, el administrador estará en la obligación de efectuar, a la mayor brevedad y diligencia posible, las gestiones de cobro necesarios; e) Para la administración y gestión encomendada, el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] empleará el mismo cuidado y diligencia que emplea para administrar su cartera propia; f) Requerir a los deudores de la cartera dada en prenda que proporcionen cualquier información que sea necesaria para dar seguimiento a la situación de riesgo de dicha cartera; y g) las demás que le correspondieren por el ejercicio de su cargo de Administrador y Custodio de los Créditos dados en garantía. Otros Términos y Condiciones: Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, en manos del custodio y administrador de la misma, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación de el (la) (sociedad) deudor(a), el Banco tendrá derecho de exigir mejoras en la garantía, y si el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] no se allanare a ello o no pudiere cumplir con tal requisito, vencerá el plazo del crédito y se podrá hacer exigible la suma adeudada y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere el custodio y administrador ó (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] para la conservación del bien (ó bienes) pignorado(s), serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta de el custodio y administrador y/o de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] en perfectas condiciones en todos sus aspectos. El Banco podrá inspeccionar y revisar dicha prenda en cualquier fecha, por medio de sus empleados, y si encontrare deficiencia del mismo, podrá pedir que se corrijan los defectos y el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] queda obligado(a) a aceptar la reclamación del



CONTRAGARANTIA

Banco. La renuencia por parte de el custodio y administrador y/o de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] a la inspección y revisión, tendrá el efecto de hacer caducar el plazo del presente contrato y se podrá hacer exigible la suma adeudada (ó acreditada) y sus respectivos intereses. Es convenido por ambas partes que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios Fiscales, Municipales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven el bien (o bienes) pignorado(s), serán de cargo de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)]. El Banco podrá proceder a la venta de los bienes pignorados de acuerdo a lo estipulado en el artículo doscientos veintiuno de la Ley de Bancos. Es convenido por ambas partes, en el caso que los créditos dados en garantías se cancelaren, éstos serán sustituidos por otros de la misma calidad y naturaleza, con el objeto de que en ningún momento se vea disminuido el valor de la garantía otorgada dentro de la vigencia del presente financiamiento.

PRENDA SOBRE CERTIFICADO DE DEPOSITO: para garantizar las obligaciones generadas por este instrumento, así como las generadas en virtud de los relacionados en el romano I del presente, El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), de generales antes expresadas, ha{n} endosado en Prenda el Certificado numero _____ que ampara el Depósito a Plazo Fijo número _____, a nombre de _____, por un monto de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual ya se encuentra en poder del Banco según consta en Resguardo de Valores número _____ emitido por el Banco, obligándose el (la, los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] a mantener vigente dicho certificado de depósito durante la vigencia del presente crédito.

PRENDA SOBRE ACCIONES: para garantizar las obligaciones generadas por este instrumento, así como las generadas en virtud de los relacionados en el romano I del presente, El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), de generales antes expresadas, ha endosado en Prenda _____ (# de acciones) de su propiedad emitidas por la Sociedad _____, las cuales están amparadas en Certificado de Acciones Número ____ de la _____ a la _____, del valor nominal de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



CONTRAGARANTIA

AMÉRICA, cada una de las acciones, las cuales están en poder del Banco según consta en Resguardo de Valores número _____ emitido por el Banco.

ENDOSO DE BONO EN PRENDA: para garantizar las obligaciones generadas por este instrumento, así como las generadas en virtud de los relacionados en el romano I del presente, El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), de generales antes expresadas, ha(n) endosado a favor del Banco certificado de Bono de Prenda número _____, correspondiente al Certificado de Deposito número _____, ambos emitidos por la Sociedad _____, el día _____, hasta por un monto de _____, y que recae sobre ____ (relacionar la naturaleza de los bienes depositados), Bono en Prenda que se encuentra en poder del Banco según consta en Resguardo número _____ emitido por el Banco.

PROMESA DE CONSTITUIR PRENDA: El (La, Los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] se obliga a constituir a favor del Banco, en los términos acordados con el Banco, **PRENDA (SIN) (CON) DESPLAZAMIENTO** sobre ____ (identificar en lo posible el o los bienes a preñar) _____ por un monto mínimo de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en un plazo que no exceda de _____ días a contados partir de esta fecha, conviniendo que en caso contrario el presente crédito se dará por caducado y se volverá exigible en su totalidad como si fuera de plazo vencido.

PROMESA DE CONSTITUIR HIPOTECA ABIERTA: El (La, Los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] se obliga(n) a constituir a favor del Banco _____ **HIPOTECA ABIERTA** por un monto mínimo de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a _____ años plazo, sobre un inmueble _____ (urbano o rústico) situado en _____ de una extensión superficial de _____, el cual tiene su antecedente inscrito bajo el número _____ del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de _____. Esta garantía se deberá otorgar en un



CONTRAGARANTIA

plazo que no exceda de _____ días contados a partir de esta fecha, conviniendo que en caso contrario la presente apertura se dará por caducado y se volverá exigible en su totalidad como de plazo vencido.

FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO: Presente desde el inicio de este instrumento el señor -----, quien es de ----- años de edad, ---(profesión u oficio)---, del domicilio de -----, a quien (no) conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: -----, con Número de Identificación Tributaria: -----, (si actúa en nombre de otra persona natural o jurídica, incorporar la calidad con que actúa y su personería), y (en el carácter con que actúa) **ME DICE:** Que está enterado de los términos de este instrumento y que con ese conocimiento, y para garantía de las obligaciones generadas en virtud de las obligaciones referidas en el romano "I" de este instrumento y en el presente, se constituye Fiador y Codeudor Solidario de las obligaciones contraídas por el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) y a favor del Banco, y señala la ciudad de ----, como su domicilio especial, para los efectos legales procedentes.

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de vida contratado con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dicho seguro, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas del mismo, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al Banco a cargar en su(s) cuenta(s) indicada en el romano "X" de esta escritura las primas de dicho seguro, en los términos que más adelante se expresan, o a cancelarlas con sus recursos,



CONTRAGARANTIA

obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, a su requerimiento, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de daños contratado con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dicho seguro, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas del mismo, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al Banco a cargar en su(s) cuenta(s) número(s): _____ las primas de dicho seguro, o a cancelarlas con sus recursos, obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, a su requerimiento, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y DE DAÑOS: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de vida y de su póliza de seguro de daños, la primera contratada con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y la segunda contratada con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dichos



CONTRAGARANTIA

seguros, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas de los mismos, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al Banco a cargar en su(s) cuenta(s) indicada en el romano "X" de esta escritura las primas de dichos seguros, en los términos que más adelante se expresan, o a cancelarlas con sus recursos, obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, a su requerimiento, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de vehículo contratado con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dicho seguro, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas del mismo, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al banco a cargar en su(s) cuenta(s) indicada en el romano "X" de esta escritura, las primas de dicho seguro, en los términos que más adelante se expresan, o a cancelarlas con sus recursos, obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, a su requerimiento, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.

ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO: para garantizar las obligaciones generadas por este instrumento, así como las generadas en virtud de los relacionados en el romano I del presente, El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), de generales antes expresadas, ha emitido orden irrevocable de descuento y aceptada por --(nombre del ente patronal) a favor del Banco, para que de su sueldo se le descuente el pago de _____ cuotas (mensual, trimestrales, semestrales, anuales) correspondiente, pagaderas los días _____ de cada (mes, trimestre, semestre,



CONTRAGARANTIA

año) dentro de la vigencia de esta operación crediticia, por la cantidad de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que comprenderán pago de intereses y abono a capital por _____ de dólar de los Estados Unidos de América, (más cuota de seguro de ____ por _____ de dólar de los Estados Unidos de América.

ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE: (aplica para otros créditos que no sean a la producción) El presente crédito queda comprendido y garantizado con Orden de Pago Irrevocable otorgada por el acreditado(a) ó deudor(a) a favor del Banco, y aceptada por -----, S.A. de C.V. (ó en su caso, por el señor -----), según nota fechada en la ciudad de -----, el día --- de ---- de dos mil -----, de la cual consta que el producto del canon de arrendamiento (ó en su caso, el precio ó valor del contrato de -----(nombre del contrato)-----) que -----, S.A. de C.V. (ó en su caso, el señor -----) paga (quincenalmente, mensualmente, trimestralmente, etc.) al acreditado(a) ó deudor(a) por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud del contrato suscrito el día ---- de ---- de dos mil --- ----, ante la notario -----, lo realice mediante la emisión del respectivo cheque a nombre del acreditado(a) ó deudor(a) y con endoso restringido a favor del Banco para su amortización al presente crédito, siendo por lo tanto esta orden irrevocable de pago por _____ cuotas, siendo aplicable (quincenalmente, mensualmente, trimestralmente, etc.).

CESION DE BENEFICIOS ECONOMICOS: Para garantizar las obligaciones generadas en virtud de este instrumento, El (La) (Sociedad) Deudor(a) ha cedido a favor del banco los beneficios económicos provenientes (del contrato de arrendamiento celebrado con _____, en calidad de arrendante y arrendatario respectivamente) (de la entrega de dividendos de sus __(# de acciones)__ acciones que posee en la sociedad _____), de conformidad a escritura celebrada a las _____ del día _____ de _____ de _____, ante los oficios notariales de _____.